Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:12814776

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20274259281 - NISSERO LUCIANO JACINTO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE CONCORDIA - SECRETARIA CIVIL

Expediente: FPA 2836/2023-22-1-22_PJC_CI - TODONE, ENRIQUE JORGE c/ ESTADO NACIONAL s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Destino: 60000017313 - MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN

Motivo: "TODONE, ENRIQUE JORGE c/ ESTADO NACIONAL s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD" –
Expte. N° 2836/2023
///cordia, septiembre de 2023.
Habiéndose diligenciado Deo N° 9736929 en fecha 16/05/2023 notificando el traslado de la demanda, y atento lo peticionado, hágase efectivo el apercibimiento del art. 41 del C.P.C.C.N, teniéndose por decaído el derecho que ha dejado de usar la demandada debido a su falta
de respuesta y por incontestada la demanda.
Que, efectuado un análisis de los actos procesales acaecidos y
de las constancias documentales obrantes en autos, a fin de efectivizar la
necesaria búsqueda de la verdad jurídica objetiva -imperativo preceptado por el art. 36 inc. 4) del C.P.C.C.N.- y en razón de que "…al decretar medidas para mejor proveer, el Juez pone en ejercicio facultades que le son privativas y que se relacionan directamente con el
saber que les incumbe de administrar justicia rectamente, según derecho y sobre la base de la verdad averiguada sobre los hechos…" (conf. Cám. Fed. Paraná, en L.S. Civ. 1991-I-413), como medida para mejor proveer -sin perjuicio de solicitarse otras de ser necesario requiérase al Batallón de Ingenieros Blindado II (o área pertinente conforme se solicita) se sirva de informar qué porcentaje del personal de
oficiales y suboficiales en actividad perciben el Suplemento por Zona

creado por la Resolución N° 1459/93 del Ministerio de Defensa. Por su parte, requiérase al Ministerio de Defensa remita a las presentes actuaciones copia de la Resolución N°1459/93.
A los efectos de las medidas decretadas, líbrese los respectivos oficios, que serán confeccionados y diligenciados por parte interesada.
Notifíquese por cedula electrónica.
ALRS
ANALÍA G. RAMPONI
JUEZA FEDERAL

FECHA ENVIO:20/02/2024 11:41:16

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CONCORDIA

"TODONE, ENRIQUE JORGE c/ ESTADO NACIONAL s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD" – Expte. N° 2836/2023

///cordia, septiembre de 2023.

Habiéndose diligenciado Deo N° 9736929 en fecha 16/05/2023 notificando el traslado de la demanda, y atento lo peticionado, hágase efectivo el apercibimiento del art. 41 del C.P.C.C.N, teniéndose por decaído el derecho que ha dejado de usar la demandada debido a su falta de respuesta y por incontestada la demanda.

Que, efectuado un análisis de los actos procesales acaecidos y de las constancias documentales obrantes en autos, a fin de efectivizar la necesaria búsqueda de la verdad jurídica objetiva -imperativo preceptado por el art. 36 inc. 4) del C.P.C.C.N.- y en razón de que "…*al decretar medidas para mejor proveer, el Juez pone en ejercicio facultades que le son privativas y que se relacionan directamente con el saber que les incumbe de administrar justicia rectamente, según derecho y sobre la base de la verdad averiguada sobre los hechos…*" (conf. Cám. Fed. Paraná, en L.S. Civ. 1991-I-413), como medida para mejor proveer -sin perjuicio de solicitarse otras de ser necesario- requiérase al Batallón de Ingenieros Blindado II (o área pertinente conforme se solicita) se sirva de informar qué porcentaje del personal de oficiales y suboficiales en actividad perciben el Suplemento por Zona creado por la Resolución N° 1459/93 del Ministerio de Defensa. Por su parte, requiérase al Ministerio de Defensa remita a las presentes actuaciones copia de la Resolución N°1459/93.

#37671501#382826170#20230912085233231

A los efectos de las medidas decretadas, líbrese los respectivos oficios, que serán confeccionados y diligenciados por parte interesada.

Notifíquese por cedula electrónica.

ALRS

ANALÍA G. RAMPONI
JUEZA FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCIANO JACINTO NISSERO
Date: 2024.02.20 11:41:16 ART

#37671501#382826170#20230912085233231